



PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017

Mayo de 2017

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO – COMERCIO Y ARTESANÍA	1
Programa de ayudas a PYMES en materia de comercio, consumo y artesanía	1
Programa de ayudas a ENTES INTERMEDIOS en materia de comercio y artesanía	2
Programa de ayudas a ENTIDADES LOCALES en materia de comercio y artesanía	3
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO - CONSUMO	4
Consumópolis 12: Internet: ¿haces un uso responsable?.....	4
Acciones relacionadas con consumo – asociaciones y federaciones de consumidores y usuarios	4
Acciones relacionadas con consumo – entidades locales.....	4
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO - INDUSTRIA	5
Ayudas a la industrialización para las asociaciones de calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol y mueble, e iluminación.....	5
Ayudas a la industrialización de la comarca del Camp de Morvedre	6
Ayudas a la industrialización Pymes industriales de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol y mueble e iluminación.....	7
INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE INTERNACIONALIZACIÓN.....	8
Ayudas en materia de promoción exterior: apoyo a la internacionalización de empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana 2017	8
Ayudas a los Planes de internacionalización de PYMES 2017.....	9
Préstamos bonificados para la puesta en marcha de los planes de promoción internacional de PYME	10
Becas IVACE Exportación y Empleo 2017 - prácticas en comercio exterior de técnicos de ciclos formativos, en asociaciones sectoriales y empresas	11
Becas IVACE Exterior 2017 - prácticas en comercio exterior de titulados superiores, en empresas y otras entidades.....	12



INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE INNOVACIÓN E I+D	13
Programa de Investigación y Desarrollo (I+D) de PYME (PIDI-CV)	13
Programa de Investigación y Desarrollo (I+D) en Cooperación (PIDCOP-CV)	14
Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación de producto (INNOVAProD-CV)	15
Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación de proceso (INNOVAProC-CV).....	16
Programa de Innovación de PYME. Actuación de Adaptación a la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV).....	17
Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación en TEICs (INNOVATEiC-CV).....	18
Programa de subvenciones a la certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV)	19
Programa de subvenciones a la presentación de propuestas al Programa europeo H2020 (HORIZONTE-CV).....	20
Plan de modernización industrial 2016.....	21
Ayudas a proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV)	22
Ayudas para proyectos de creación de empresas de base tecnológica (CREATEC-CV)	23
Ayudas dirigidas a Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana 2017	24
INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE ENERGÍA.....	25
Programa de ahorro y eficiencia energética en la industria 2016: Inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria	25
Programa de ahorro y eficiencia energética en la edificación 2016: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes	26
Programa de ahorro y eficiencia energética en la edificación 2016: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes.....	27
Programa de implantación de sistemas de gestión energética 2016: Implantación de sistemas de gestión energética basados en la norma ISO 5001.....	28
Programa en materia de energías renovables biocarburantes 2016.....	29
Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Proyectos piloto de movilidad urbana sostenible (PMUS)	30
Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Promoción de transporte urbano en bicicleta	31
Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Proyectos de logística urbana sostenible	31
Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Sistemas inteligentes de transporte público urbano	32



Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos.....	32
Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Estaciones de recarga de gas natural e hidrógeno.....	33
Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Estaciones de recarga eléctricas	33
INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS (IVF)	34
Línea IVF Inversión y circulante.....	34
Línea IVF para autónomos, microempresas y Pymes.....	35
Línea IVF Innovación +.....	36
Línea IVF Cultura	37

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO – COMERCIO Y ARTESANÍA

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables y ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ayudas a PYMES en materia de comercio, consumo y artesanía</u></p> <p>- Bases reguladoras: Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOCV de 17/08/2016)</p> <p>- Convocatoria: Resolución de 16 de septiembre de 2016, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2016 (DOCV de 23/09/2016)</p>	<p>1. AVALEM ARTESANIA. Personas físicas y pymes que estén en posesión del documento de calificación artesana (DCA) que acredite su condición de artesano.</p> <p>2. EMPRENEM COMERÇ Personas físicas y pymes que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes actividades de la Sección Primera, División 6, del Impuesto de Actividades Económicas: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</p>	<p>1. AVALEM ARTESANIA. - Asistencia a certámenes feriales de artesanía de ámbito provincial, autonómico o superior. - Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso. - Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional. - Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio. Ayuda: Hasta el 45 % con el límite de 5.000 €.</p> <p>2. EMPRENEM COMERÇ Mantenimiento de un establecimiento comercial con un nuevo titular o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del 2016. Ayuda: Hasta el 45 % con el límite de 10.000 €, sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 €.</p>	<p>8 de octubre de 2016</p>	<p>1. AVALEM ARTESANIA: 146.034,16 €</p> <p>2. EMPRENEM COMERÇ: 350.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables y ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ayudas a ENTES INTERMEDIOS en materia de comercio y artesanía</u></p> <p>- Bases reguladoras: Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOCV de 17/08/2016)</p> <p>- Convocatoria: Resolución de 16 de septiembre de 2016, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2016 (DOCV de 23/09/2016)</p>	<p>1. Ayudas destinadas a agrupaciones de comerciantes.</p> <p>2. Ayudas destinadas a Agrupaciones de comerciantes en mercados municipales que hayan obtenido algún tipo de reconocimiento de calidad en la gestión.</p> <p>3. Ayudas destinadas a Agrupaciones de artesanos.</p>	<p>1. Ayudas destinadas a agrupaciones de comerciantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión comercial y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas o al menos 3 agrupaciones de comerciantes asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas (condiciones no aplicadas a las agrupaciones de comerciantes de mercados municipales ni a las de galerías de alimentación) — Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios y fidelización del consumidor. — Actuaciones de comunicación, información, publicidad, imagen, captación de asociados y gastos de adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red. — Organización y realización de acciones formativas específicas y sectorializadas, que cuenten con al menos 15 alumnos. <p>Ayuda: Hasta el 70 % con el límite de 25.000 €, salvo que sea una organización de segundo o tercer grado de ámbito autonómico, en cuyo caso el límite de la ayuda será de 100.000 €.</p> <p>2. Ayudas destinadas a Agrupaciones de comerciantes en mercados municipales</p> <p>Gastos de mantenimiento de dichos reconocimientos: personal, consumibles, material informativo y promocional, contratación de servicios externos, elaboración de auditorías y seguimiento de las mismas, mantenimiento de sistemas informáticos específicos, etc.</p> <p>Ayuda: Hasta el 100 % con el límite de 20.000 €.</p> <p>3. Ayudas destinadas a Agrupaciones de artesanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas o al menos 3 agrupaciones de artesanos asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas. — Acciones de comunicación, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios y fidelización del consumidor. — Actuaciones de comunicación, información, publicidad, imagen, captación de asociados y gastos de adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red. — Realización de acciones formativas específicas y sectorializadas que permitan la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de artesanos o a las empresas asociadas. — Asistencia y organización de ferias u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos. <p>Ayuda: Hasta el 70 % con el límite de 25.000 €.</p>	<p>8 de octubre de 2016</p>	<p>1. Ayudas destinadas a agrupaciones de comerciantes: 518.318,67 €</p> <p>2. Ayudas destinadas a Agrupaciones de comerciantes en mercados municipales: 147.750 €</p> <p>3. Ayudas destinadas a Agrupaciones de artesanos: 60.000 €</p>

**PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA 2017**



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ayudas a ENTIDADES LOCALES en materia de comercio y artesanía</u></p> <p>- Bases reguladoras: Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOCV de 17/08/2016)</p> <p>- Convocatoria: Resolución de 16 de septiembre de 2016, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2016 (DOCV de 23/09/2016)</p>	<p>Entidades locales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización y realización de certámenes o manifestaciones feriales de ámbito local o comarcal. 2. Creación o mantenimiento de las Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial. 3. Implantación o mantenimiento de espacios expositivos permanentes destinados a la promoción de la producción artesana. 	<p>8 de octubre de 2016</p>	<p>1. 300.000 €. 2. 650.000 € 3. 20.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO - CONSUMO

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Consumópolis 12: Internet: ¿haces un uso responsable?</u> Resolución de 3 de abril de 2017, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se convocan los premios de la Generalitat de la fase autonómica del Concurso Escolar 2016- 2017 Consumópolis 12: Internet: ¿haces un uso responsable? (DOGV de 06/04/2017)</p>	<p>Equipos de centros educativos, públicos, concertados o privados de la Comunitat Valenciana formados por escolares de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3er ciclo de Educación primaria. • 1er y 2º curso de ESO • 3er y 4º curso de ESO 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de las actividades de carácter pedagógico y lúdico que se plantean en el juego interactivo «Consumópolis 12», cuyo acceso, normas de participación y fases de desarrollo, figuran explícitas en la web del propio juego. • Diseño, elaboración y presentación de un trabajo conjunto en el que se refleje dos maneras distintas de consumir. 	<p>Del 10 de abril al 04 de mayo de 2017</p>	<p>5.000 €</p>
<p><u>Acciones relacionadas con consumo – asociaciones y federaciones de consumidores y usuarios</u> - Bases reguladoras: Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOCV de 17/08/2016) - Convocatoria: Resolución de 16 de septiembre de 2016, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2016 (DOCV de 23/09/2016)</p>	<p>Federaciones y asociaciones de consumidores y usuarios con domicilio social y fiscal en la Comunidad, inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana que no realicen actividad económica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades formativas, educativas o informativas dirigidas a potenciar y mejorar los conocimientos de consumo de las personas consumidoras. • Servicios de información y atención al consumidor. • Actividades dirigidas a la adhesión de empresas/comercios/profesionales a las juntas arbitrales de consumo con sede en la Comunitat Valenciana. 	<p>8 de octubre de 2016</p>	<p>551.656,08</p>
<p><u>Acciones relacionadas con consumo – entidades locales</u> - Bases reguladoras: Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOCV de 17/08/2016). - Convocatoria: Resolución de 16 de septiembre de 2016, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2016 (DOCV de 23/09/2016)</p>	<p>Entidades Locales que tengan Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) o Juntas Arbitrales de Consumo compartida con la Generalitat.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades formativas, educativas o informativas dirigidas a potenciar y mejorar los conocimientos de consumo • Servicios de información y atención al consumidor. • Actividades dirigidas a la adhesión de empresas / comercios / profesionales a las juntas arbitrales de consumo con sede en la Comunitat. • Gastos derivados del Centro de Recursos de Consumo. • Junta Arbitral de Consumo de titularidad compartida con la Generalitat Valenciana. • Actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión. 	<p>8 de octubre de 2016</p>	<p>376.152,20 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO - INDUSTRIA

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a la industrialización para las asociaciones de calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol y mueble, e iluminación</u></p> <p>Resolución de 7 de abril de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan ayudas en materia de industrialización para asociaciones de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol y mueble e iluminación de la Comunitat Valenciana (DOCV de 11/04/2017)</p>	<p>Asociaciones empresariales y las agrupaciones empresariales innovadoras (clústeres), con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, y que estén vinculadas directamente a los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol y mueble e iluminación.</p> <p>No serán beneficiarios los centros tecnológicos, aunque pueden participar como entidad subcontratada o como integrante de una agrupación empresarial innovadora.</p>	<p>Acciones o proyectos, desarrollados entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2017, que tengan por objeto la puesta en marcha y la dinamización del tejido asociativo de carácter industrial de los sectores citados, y que se enmarquen en alguno de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Acciones de promoción para incorporar nuevas empresas a la agrupación. — Organización de programas de formación, encuentros, seminarios y conferencias destinados a fomentar la mejora de la competitividad y de los procesos productivos en el sector. — Actuaciones de fomento de la ecoinnovación y la economía circular. — Participación agrupada en certámenes y actividades de promoción sectorial. — Actuaciones que ayuden a la transformación del sector al modelo de industria 4.0. — Actuaciones que fomenten la competitividad del sector mediante mejoras en la eficiencia energética. <p>Serán subvencionables los costes vinculados a la actuación subvencionable:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Colaboraciones externas, servicios técnicos, servicios profesionales y servicios de información y difusión necesarios para el desarrollo del proyecto. No se admitirán gastos de personal propio de las asociaciones o agrupaciones empresariales innovadoras. En la participación en certámenes no se considerará el alquiler de espacio — Gastos de auditoría para la elaboración del Informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención por auditor o empresa auditora externo. 	<p>Hasta el 100 % de los gastos subvencionables, sin perjuicio del límite por asociación de 200.000 € de todas las ayudas de minimis recibidas en tres ejercicios fiscales, conforme establece el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352/1, 24.12.2013),</p>	<p>12 de mayo de 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Línea S0335 Plan de ayudas al sector del calzado: 395.000 € — Línea S0336 Plan de ayudas al sector cerámico: 395.000 € — Línea S0337 Plan de ayudas al sector metal-mecánico: 395.000 € — Línea S0352 Plan de ayudas al sector textil: 395.000 € — Línea S0353 Plan de ayudas al sector del juguete: 395.000 € — Línea S0354 Plan de ayudas al sector del mármol: 395.000 € — Línea S0355 Plan de ayudas al sector del mueble e iluminación: 395.000 €

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a la industrialización de la comarca del Camp de Morvedre</u></p> <p>Resolución de 7 de abril de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan ayudas para la reindustrialización de la comarca del Camp de Morvedre. (DOGV de 11/04/2017)</p>	<p>1.1. Empresas manufactureras encuadradas en la sección C -Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), con sede social o establecimiento productivo en la comarca del Camp de Morvedre.</p> <p>1.2. Empresas extractivas encuadradas en la sección B, divisiones 5 a 9, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), con sede social o establecimiento productivo en la comarca del Camp de Morvedre.</p>	<p>Proyectos de inversión, con presupuesto financiable mínimo de 15.000 € en el caso de que el solicitante sea una pyme y 75.000 € si es una gran empresa, que se encuadren en alguna de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Creación de establecimientos industriales que consistan en el inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto de la comarca del Camp de Morvedre. — Traslado de establecimientos industriales que consistan en el cambio de localización de una actividad de producción previa, hacia cualquier punto de la comarca del Camp de Morvedre. — Ampliaciones de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes en la comarca del Camp de Morvedre, a través de la implantación de nuevas líneas de producción. — Mejoras o modificaciones de líneas de producción previamente existentes en la comarca del Camp de Morvedre. <p>Los proyectos de inversión deberán ser desarrollados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017, y mantenerse en la comarca del Camp de Morvedre al menos durante 5 años en el caso de grandes empresas y 3 años en el caso de Pymes, contados a partir del fin del plazo de justificación.</p> <p>Son gastos subvencionables los costes de inversión en:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Adquisición de maquinaria, aparatos y equipos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior. — Gastos de auditoría para la elaboración del Informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención, por auditor o empresa auditora externa inscrita en el Registro Oficial, hasta un máximo de 600 € (IVA excluido). 	<p>35 % de los gastos subvencionables en el caso de grandes empresas, y del 50 % en el caso de Pymes, sin perjuicio de los límites establecidos en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352/1, 24.12.2013),</p>	<p>12 de mayo de 2017</p>	<p>S8086Planes de acción para la reindustrialización de la comarca del Camp de Morvedre: 2.600.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a la industrialización Pymes industriales de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol y mueble e iluminación</u></p> <p>Resolución de 3 de abril de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan ayudas en materia de industrialización para inversiones de pymes industriales que mejoren la competitividad y sostenibilidad de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol y mueble e iluminación de la Comunitat Valenciana (DOGV de 06/04/2017)</p>	<p>1.1. Pymes industriales manufactureras (sección C-Divisiones 10 a 33 del CNAE 2009), vinculadas directamente a los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol y mueble e iluminación, y con sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana.</p> <p>1.2. Pymes extractivas (sección B – Divisiones 5 a 9 del CNAE 2009), vinculadas directamente a los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol y mueble e iluminación, y con sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de inversión de presupuesto mínimo subvencionable 25.000 € (IVA excluido) dirigidos a la:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Creación de establecimientos industriales que consistan en el inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto de la Comunitat Valenciana. — Traslado de establecimientos industriales que consistan en el cambio de localización de una actividad de producción previa, hacia cualquier punto de la Comunitat Valenciana. — Ampliaciones de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes en la Comunitat Valenciana, a través de la implantación de nuevas líneas de producción. — Mejoras o modificaciones de líneas de producción previamente existentes en el territorio de la Comunitat Valenciana. <p>Los proyectos de inversión deberán ser desarrollados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017, y mantenerse en la Comunitat Valenciana al menos durante 3 años a partir del fin del plazo de justificación.</p> <p>Son gastos subvencionables los costes de inversión en:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Adquisición de maquinaria, aparatos y equipos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior. — Gastos de auditoría para la elaboración del Informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención, por auditor o empresa auditora externa inscrita en el Registro Oficial, hasta un máximo de 600 € (IVA excluido). 	<p>Subvención del 35 % de los gastos subvencionables, sin superar los límites establecidos en el Reglamento europeo de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, DOUE L352/1, 24.12.2013)</p>	<p>7 de mayo de 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Línea S0335 Plan de ayudas al sector del calzado: 1.483.697 € — Línea S0336 Plan de ayudas al sector cerámico: 1.483.697 € — Línea S0337 Plan de ayudas al sector metal-mecánico: 1.483.697 € — Línea S0352 Plan de ayudas al sector textil: 1.483.697 € — Línea S0353 Plan de ayudas al sector del juguete: 1.483.697 € — Línea S0354 Plan de ayudas al sector del mármol: 1.483.697 € — Línea S0355 Plan de ayudas al sector del mueble e iluminación: 1.483.698 €

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE INTERNACIONALIZACIÓN

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas en materia de promoción exterior: apoyo a la internacionalización de empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana 2017</u></p> <p>Convocatoria: Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan las ayudas de apoyo a la promoción exterior de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2017 (DOGV de 04/05/2017)</p> <p>Extracto de la convocatoria: Extracto de la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan las ayudas de apoyo a la promoción exterior de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2017 (DOGV de 04/05/2017)</p> <p>Bases reguladoras: Orden 13/2016, de 2 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de internacionalización (DOCV de 08/08/2016)</p>	<p>a) PYMES.</p> <p>b) Asociaciones sectoriales.</p>	<p>a) Participación de forma agrupada o individual en alguno de los certámenes feriales y eventos que se describen en la Resolución de la convocatoria (artículo quinto), durante el 2017. Se consideran subvencionables los gastos de contratación del espacio en dichos certámenes (metros cuadrados).</p> <p>b) Promoción exterior de asociaciones sectoriales que participen en misiones comerciales o ferias internacionales representando a su entidad, durante el 2017. Se consideran subvencionables los gastos de alojamiento y desplazamiento de un representante de la entidad.</p>	<p>Hasta el 50 % de los costes previstos para el 2017 (IVA excluido). El presupuesto máximo elegible de la solicitud de cada empresa es 100.000 €.</p>	<p>De 15 de junio hasta el 29 de septiembre de 2017</p>	<p>Línea S8013 Comercio Exterior: 2.135.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a los Planes de internacionalización de PYMES 2017</u></p> <p>Convocatoria: Resolución de 18 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas a los planes de internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 04/05/2017)</p> <p>Extracto de la convocatoria: Extracto de la Resolución de 18 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE,) por la que se convocan ayudas a los planes de internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 04/05/2017)</p> <p>Bases reguladoras: Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial. (DOGV de 25/10/2016)</p>	<p>Pymes con sede social en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Quedan excluidas las pymes que desarrollen actividades encuadradas en las secciones K (actividades financieras y de seguros) y L (actividades inmobiliarias) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).</p>	<p>Plan de internacionalización en los mercados exteriores con un coste subvencionable de entre 5.000 y 100.000 €, que se ejecuten entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Sólo se considerará un único proyecto por empresa, con los siguientes costes subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Servicios de alquiler de espacio de las ferias internacionales que se celebren fuera del Estado español, excluidas las ferias apoyadas con el Programa de ayudas de apoyo a la promoción exterior 2017, ni las que participen en los pabellones oficiales organizados por el ICEX, o las participaciones agrupadas que cuenten con su apoyo en el 2017. – Servicios relacionados con el Plan de marketing internacional: publicidad en medios extranjeros, publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales vinculados con el plan de internacionalización, comunicación on-line y off-line relacionada con el desarrollo de campañas de comunicación internacionales hasta 6.000 €. – Servicios relacionados con el proceso de nuevos registros de marca en países fuera de la Unión Europea. No se consideran las tasas, ni renovaciones o servicios de vigilancia. – Servicios relacionados con el proceso de certificación y registro de productos necesarios para la comercialización de los productos en los países fuera de la Unión Europea. No se consideran las tasas. – Servicios relacionados con la creación de la página web, y adaptación de la misma a los mercados internacionales, y elaboración de material promocional, catálogos, folletos y cartelería hasta 10.000 €. – Gastos de personal técnico en comercio exterior contratado en el año 2017 para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa. Máximo dos contratos por empresa beneficiaria. – Servicios relacionados con compra y traducción de pliegos de licitaciones en mercados exteriores que correspondan al ejercicio 2017. – Gastos de alojamiento y desplazamiento a los mercados internacionales incluidos en el Plan, hasta un máximo de 10.000 €. – Servicios directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción en el exterior. 	<p>Subvención de hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.</p>	<p>Del 5 de mayo al 16 de junio de 2017</p>	<p>Línea S8072000: 5.000.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Préstamos bonificados para la puesta en marcha de los planes de promoción internacional de PYME</u></p> <p>Resolución de 8 de marzo de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de instrumentos financieros para la puesta en marcha de los planes de promoción internacional de las PYME de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2016 (DOCV de 11/3/2016)</p>	<p>PYME con sede social en la Comunitat Valenciana con fecha de constitución anterior al 30 de junio de 2014</p> <p>Se excluyen las comunidades de bienes, sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.</p>	<p>Plan de empresa para posicionar productos o servicios en los mercados internacionales, sin limitación de áreas geográficas.</p> <p>No se aceptarán las actuaciones desarrolladas para el establecimiento y explotación de redes de distribución en el extranjero, ni las acciones que se realicen en territorio nacional.</p> <p>Sólo un proyecto por empresa solicitante.</p> <p>Se apoyarán los gastos con un presupuesto subvencionable de más de 12.000 € realizadas o que se vayan a realizar durante 2016, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en certámenes feriales o congresos internacionales en el exterior. - Eventos y acciones singulares de promoción en el exterior. - Creación y adaptación del material promocional de la empresa. - Desplazamientos a los distintos mercados internacionales incluidos en el Plan de Internacionalización. - Gastos de certificación y homologación en los mercados de destino. - Cualquier otra iniciativa relacionada con las actividades que permitan la consolidación y el crecimiento internacional de la empresa. 	<p>Préstamo bonificado</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 % de los costes subvencionables, límite de 60.000 €. - 0% de tipo de interés, cuotas de amortización semestral, hasta completar un plazo de amortización de 3 años. - Primera cuota: 30 de junio de 2017. - Sin comisiones de estudio ni apertura. <p>Será necesaria la constitución de un <u>garantía</u> del 30 % del préstamo, en metálico o en forma de aval financiero prestado por entidades de crédito o por Sociedades de Garantía Recíproca.</p> <p>La garantía se presentará en la fecha límite establecida en la notificación de concesión del instrumento financiero. Una vez validada la presentación de la garantía, el IVACE realizará el desembolso del préstamo.</p>	<p>13 de mayo de 2016</p>	<p>Línea PT055000 "Financiación empresarial y de centros tecnológicos", del presupuesto del IVACE de 2016</p> <p>500.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo	Presupuesto
<p><u>Becas IVACE Exportación y Empleo 2017 - prácticas en comercio exterior de técnicos de ciclos formativos, en asociaciones sectoriales y empresas</u></p> <p>Resolución de 18 de noviembre de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2017 para la especialización profesional en comercio exterior dirigidas a técnicos de ciclos formativos de grado superior, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas (DOGV de 28/11/2016)</p>	<p><u>Becarios</u> Jóvenes menores de 30 años con titulación técnica de ciclo formativo de grado superior relacionada con la Administración y Gestión de la empresa, o Comercio y Marketing, y conocimientos de inglés. Deberán estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Los becarios deberán simultáneamente completar las prácticas con un curso teórico de gestión operativa del comercio exterior de 200 horas.</p> <p><u>Entidades destino</u> Asociaciones sectoriales y empresas que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Tener domicilio social o sede en la Comunitat. — Encontrarse en cualquier fase del proceso de exportación o internacionalización de sus productos o servicios. — Contar con medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca. En el caso de empresas deberá contar con un mínimo de 5 trabajadores, de los cuales al menos uno se dedique a su expansión en el exterior. En el caso de las asociaciones, que entre sus objetivos y actividad se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus asociados. — Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, y en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. — Remitir un plan formativo con las funciones y actividades a desarrollar por el becario, y un plan de exportación o internacionalización. — Designar un tutor que realice el seguimiento y evaluación del becario y se responsabilizará de su formación. 	<p>Prácticas en comercio exterior y en cualquier otro ámbito relacionado con la internacionalización de las empresas a desarrollar en una entidad de destino, con una duración máxima de 9 meses.</p>	<p>El IVACE dotará económicamente al becario con 7.650 € brutos.</p>	<p><u>Solicitud becarios:</u> Hasta el 30 de diciembre de 2016</p>	<p>Línea presupuestaria S8029000 capítulo 7 del ejercicio 2017: 239.710 € y de 17.000 euros con cargo al capítulo 2.</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo	Presupuesto
<p><u>Becas IVACE Exterior 2017 - prácticas en comercio exterior de titulados superiores, en empresas y otras entidades</u></p> <p>Resolución de 18 de noviembre de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE Exterior 2017 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a personas con titulación universitaria, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas (DOGV de 28/11/2016)</p>	<p><u>Becarios</u> Jóvenes menores de 30 años con titulación universitaria superior y conocimientos de inglés, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El programa se compone de una parte práctica a desarrollar en alguna de las entidades de destino que se describen en el siguiente punto, y una teórica que consiste en un curso superior de internacionalización de la empresa.</p> <p><u>Entidades destino</u></p> <ul style="list-style-type: none"> — Empresas de la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales o sucursales en el extranjero, incluidas aquellas con proyectos de implantación en el exterior y, organismos de promoción de la internacionalización. — Oficina del IVACE en Valencia, en sus delegaciones en el exterior, y empresas adjudicatarias del asesoramiento internacional a las empresas de la Comunitat que así lo soliciten. <p>Las entidades interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Contar con proyecto de internacionalización empresarial en el exterior, y con medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca. — En el caso de contar con una filial en USA, cumplir con los requisitos especificados en la Resolución de la convocatoria. — Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, y en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. — Designar un tutor que realice el seguimiento y evaluación del becario, y se responsabilice de su formación. — Remitir un plan formativo con las funciones y actividades a desarrollar por el becario. 	<p>Prácticas en comercio exterior y sobre los distintos aspectos que afecten al proceso de internacionalización de las empresas valencianas.</p>	<p>El IVACE dotará económicamente al becario con 12.020 € brutos anuales, más un complemento de bolsa de viaje que se entregará en desplazamientos en el exterior, según relación de destinos del Anexo I de la Resolución de convocatoria.</p>	<p><u>Solicitud becarios:</u> Hasta el 13 de enero de 2017</p>	<p>Línea presupuestaria S8029000 capítulo 7 del ejercicio 2017 por un importe de 1.450.968 € y de 180.000 euros con cargo al capítulo 2 de la misma línea.</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE INNOVACIÓN E I+D

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Investigación y Desarrollo (I+D) de PYME (PIDI-CV)</u></p> <p>Resolución de 5 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2017 (DOGV de 12/04/2017)</p>	<p>PYME con sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, con al menos 4 trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de entre 30.000 y 175.000 € que se enmarquen en las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes. – Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, puede incluir también actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios. <p>Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, ambos incluidos. La descripción de TRLs será la utilizada por la Comisión Europea, que aparece detallada en la resolución de convocatoria.</p> <p>El proyecto significará un nuevo desarrollo para el solicitante, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por el solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto. Por lo que, deberá iniciarse a partir de la presentación de solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2018.</p> <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 40 % del importe de los costes subvencionables en el caso de pequeña empresa y de hasta el 30 % en mediana empresa.</p> <p>Esta intensidad podrá aumentarse en un 5 % si:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se contrata personal altamente cualificado, según Resolución, con participación activa en el desarrollo del proyecto, durante mínimo 12 meses, y sin vinculación contractual laboral 6 meses antes del contrato. – Se contrata organismos de Investigación por importe superior al 20 % del coste subvencionable del proyecto o 20.000 €. 	<p>Del 18 de abril de 2017 al 30 de mayo de 2017</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2017:</p> <p>3.657.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Investigación y Desarrollo (I+D) en Cooperación (PIDCOP-CV)</u></p> <p>Resolución de 5 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2017 (DOGV de 12/04/2017)</p>	<p>Empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, constituidas como agrupación para el desarrollo de un proyecto común, integrado por un mínimo de 2 empresas independientes entre sí, al menos una de ellas PYME.</p> <p>Las empresas deberán contar con al menos 4 trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Ninguna de ellas podrá correr por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables del proyecto, ni con menos del 15 %.</p> <p>Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Los resultados de los trabajos deberán permanecer o tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos en cooperación de entre 80.000 y 500.000 € que se enmarquen en las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes. – Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, puede incluir también actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios. <p>Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, ambos incluidos. La descripción de TRLs será la utilizada por la Comisión Europea, que aparece detallada en la resolución de convocatoria.</p> <p>El proyecto significará un nuevo desarrollo para el solicitante, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por el solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto. El proyecto deberá desarrollar conocimiento con el fin de incrementar la competitividad, la diferenciación de los productos o servicios en los mercados y la generación de empleo de calidad. Por lo que, deberá iniciarse a partir de la presentación de solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2018.</p> <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en el caso de pequeña empresa, de hasta el 35 % en mediana empresa y de hasta el 25 % en gran empresa.</p> <p>Esta intensidad podrá aumentarse en un 10 % si:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se contrata personal altamente cualificado, según Resolución, con participación activa en el desarrollo del proyecto, durante mínimo 12 meses, y sin vinculación contractual laboral 6 meses antes del contrato. – Se contrata organismos de Investigación por importe superior al 20 % del coste subvencionable del proyecto o 20.000 €. 	<p>Del 18 de abril de 2017 al 30 de mayo de 2017</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2017:</p> <p>1.312.500 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación de producto (INNOVProD-CV)</u></p> <p>Resolución de 5 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2017 (DOGV de 12/04/2017)</p>	<p>PYME encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 del CNAE-2009), con sede o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, con al menos 2 trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de Innovación en el desarrollo de nuevos productos de presupuesto igual o superior a 15.000 €, que consistan en el desarrollo y fabricación de nuevos productos o mejora significativa de los ya fabricados.</p> <p>Se incluyen las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales. El resultado final se concretará en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real. No se admiten la mera adquisición de bienes de equipo no vinculada a un proyecto de desarrollo de un nuevo producto.</p> <p>El proyecto significará un nuevo desarrollo para el solicitante, no realizado con anterioridad. Por lo que, deberá iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2017 y finalizar antes del 30 de junio de 2018.</p> <p>Entre otras, <u>no tienen la consideración de producto nuevo o mejorado</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Las adaptaciones a necesidades de clientes que no representen características significativamente diferentes de los ya ofertados por la empresa. – Los cambios que no modifiquen la función, la utilización prevista o las características técnicas de un bien o servicio. – Los cambios periódicos, estacionales o de temporada, así como las modificaciones formales de productos ya existentes para diferenciarlos de otros similares, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras. – La preparación de colecciones y muestrarios. – Los esfuerzos rutinarios para mejorar la calidad de productos. <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante y actuación.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 25 % del importe de los costes subvencionables.</p> <p>Para los proyectos cuyo presupuesto subvencionable supere los 175.000 € se limitará a esta cantidad el importe considerado como base para calcular la subvención.</p>	<p>Del 18 de abril de 2017 al 25 de mayo de 2017</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2017 (incluye todo el Programa de Innovación de PYME)</p> <p>7.000.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación de proceso (INNOVAProC-CV)</u></p> <p>Resolución de 5 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2017 (DOGV de 12/04/2017)</p>	<p>PYME encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 del CNAE-2009), con sede o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, con al menos 2 trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de Innovación en el desarrollo de nuevos procesos de presupuesto igual o superior a 12.000 €, que consistan en la implantación de nuevos, o significativamente mejorados, métodos o técnicas de producción o logística dentro de la empresa, bajo una de estas tipologías:</p> <p>a) Proyectos de mejora continua de la productividad basados en la aplicación métodos y técnicas tipo Lean Manufacturing.</p> <p>b) Proyectos de cambios en procesos que deriven en la implantación de medidas para fomentar la ecoeficiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambios en procesos para la obtención de productos y servicios basados en el ecodiseño y la servitización. - Cambios de procesos que supongan la incorporación de tecnologías y procesos ecoeficientes. - Cambios en procesos para uso eficiente de recursos, la reutilización y valorización de residuos, clasificación de subproductos, y simbiosis industrial. <p>Será necesario que la propuesta defina un proyecto de readaptación de procesos para implementar este tipo de medidas. No se consideran apoyables en esta convocatoria proyectos de inversión en equipamiento, actualización tecnológica de proceso, ni de eficiencia energética.</p> <p>El proyecto significará un nuevo desarrollo para el solicitante, no realizado con anterioridad. Por lo que, deberá iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2017 y finalizar antes del 30 de junio de 2018.</p> <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante y actuación.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 25 % del importe de los costes subvencionables.</p> <p>Para los proyectos cuyo presupuesto subvencionable supere los 175.000 € se limitará a esta cantidad el importe considerado como base para calcular la subvención.</p>	<p>Del 18 de abril de 2017 al 25 de mayo de 2017</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2017 (incluye todo el Programa de Innovación de PYME)</p> <p>7.000.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Innovación de PYME. Actuación de Adaptación a la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV)</u></p> <p>Resolución de 5 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2017 (DOGV de 12/04/2017)</p>	<p>PYME encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 del CNAE-2009), con sede o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, con al menos 2 trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de transformación digital para la implantación de la industria 4.0 de presupuesto igual o superior a 30.000 €, que tengan como objetivo la digitalización de los medios productivos para disponer en tiempo real de información relevante de los mismos, que permita integrar la producción en las cadenas de suministro, los canales de distribución y en los propios sistemas gestión de la empresa, añadiéndoles capacidad de adaptación y flexibilidad en su funcionamiento o mantenimiento.</p> <p>Los proyectos contemplarán la transformación de pymes manufactureras hacia un modelo productivo de fabricación avanzada mediante la incorporación de nuevas tecnologías digitales y aplicaciones, o la integración de otras previamente existentes en la empresa sobre las que se realizarán las adaptaciones que se requieran, pero que necesariamente deberán tener como resultado la puesta en marcha de nuevas soluciones que incorporen estas tres características:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Digitalización del mundo real (línea productiva, producto, herramientas, robots, operarios, etc.), con la captura masiva y en tiempo real de los datos. – Transmisión de la información digital a lo largo de la cadena de valor. – Procesamiento masivo de los datos y análisis inteligente de los mismos que permitirá actuaciones en base a la información obtenida. <p>El proyecto deberá iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2017 y finalizar antes del 30 de junio de 2018.</p> <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante y actuación.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 25 % del importe de los costes subvencionables.</p> <p>Para los proyectos cuyo presupuesto subvencionable supere los 250.000 € se limitará a esta cantidad el importe considerado como base para calcular la subvención.</p>	<p>Del 18 de abril de 2017 al 25 de mayo de 2017</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2017 (incluye todo el Programa de Innovación de PYME)</p> <p>7.000.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de Innovación de PYME. Actuación de Innovación en TEICs (INNOVATEiC-CV)</u></p> <p>Resolución de 5 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2017 (DOGV de 12/04/2017)</p>	<p>PYME con sede o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, con al menos 1 trabajador consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.</p> <p>Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Proyectos de Innovación de presupuesto igual o superior a 15.000 €, en el desarrollo de soluciones TEICs. que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones, cuya aplicación pueda extenderse a diversos usuarios y no se trate, por tanto, de soluciones a medida.</p> <p>El resultado final del proyecto deberá concretarse en nuevas aplicaciones, dispositivos o, soluciones, preparadas para su comercialización. Se admitirán igualmente nuevas versiones de aplicaciones, dispositivos y soluciones existentes, siempre que incorporen nuevas funcionalidades con respecto a versiones anteriores de las mismas.</p> <p>Las soluciones que requieran un proceso de personalización se podrá considerar que se encuentran preparadas para su comercialización cuando este proceso no suponga la incorporación de nuevas funcionalidades y la personalización sea una de las características del producto y esté prevista en las condiciones de su comercialización.</p> <p>El proyecto deberá iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2017 y finalizar antes del 30 de junio de 2018.</p> <p>Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante y actuación.</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 25 % del importe de los costes subvencionables.</p> <p>Para los proyectos cuyo presupuesto subvencionable supere los 175.000 € se limitará a esta cantidad el importe considerado como base para calcular la subvención.</p>	<p>Del 18 de abril de 2017 al 25 de mayo de 2017</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2017 (incluye todo el Programa de Innovación de PYME)</p> <p>7.000.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de subvenciones a la certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV)</u></p> <p>Resolución de 14 de marzo de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IIVACE), por la que se convocan ayudas para Certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 28/03/2017)</p>	<p>PYMES con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.</p>	<p>Obtención de certificados de I+D+i desarrollados por las empresas beneficiarias y emitidos por empresas o entidades acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), en alguna de las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de proyectos de I+D+i, a efectos de aplicar la deducción fiscal prevista en el artículo 35 de la Ley de Impuesto de Sociedades (Ley 27/2014). 2. Certificación de la dedicación exclusiva del personal de I+D+i, a efectos de aplicar las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador (Real Decreto 475/2014). 3. Certificación de las normas: Joven Empresa Innovadora (JEI) según la Especificación AENOR EA0043, Pyme Innovadora según la Especificación AENOR EA0047, y certificación conforme a la norma UNE 166.002 "Sistemas de gestión de la I+D+i" <p>Los proyectos y actuaciones de I+D+i que sean objeto de certificación en el apoyo de este programa, deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Los proyectos deberán haberse iniciado con posterioridad al 01/01/2017 y finalizar antes del 31/12/2017.</p>	<p>En las actuaciones 1 y 2: subvención a fondo perdido de hasta un 60 % del coste del certificado con un máximo de 3.000 €.</p> <p>En la actuación 3: subvención a fondo perdido de hasta de hasta el 75 % del coste del certificado con un máximo de 1.000 €.</p>	<p>Del 6 de abril al 16 de mayo de 2017</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del ejercicio 2017:</p> <p>480.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p>Programa de subvenciones a la presentación de propuestas al Programa europeo H2020 (HORIZONTE-CV)</p> <p>Resolución de 14 de marzo de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la preparación de propuestas para la presentación a convocatorias del Programa marco de investigación e innovación 2014-2020 Horizonte 2020 (HORIZONTE-CV), con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 28/03/2017)</p>	<p>Empresas con sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>No podrán optar empresas que hayan obtenido con anterioridad una ayuda del IVACE para preparar una propuesta para H2020 para el mismo proyecto, aunque se presentara a una convocatoria distinta de H2020.</p>	<p>Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados al asesoramiento en la preparación, elaboración y presentación de proyectos para concurrir a las convocatorias del Programa europeo Marco de Investigación e Innovación 2014-2020 Horizonte 2020 (H2020), así como en materia de acuerdos y propiedad de los resultados de los proyectos y, los gastos de las gestiones para la búsqueda de socios.</p> <p>Los proyectos que se presenten a la convocatoria H2020 deberán tener un presupuesto mínimo de 70.000 €.</p> <p>Los resultados de los proyectos presentados a H2020 que se impulsen con estas ayudas, deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Los proyectos deberán haberse iniciado con posterioridad al 01/01/2017 y finalizar antes del 31/12/2017.</p> <p>No podrán optar los proyectos que hayan obtenido apoyo en la convocatoria de Ayudas a la Preparación de Propuestas Comunitarias (APC) del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta un 75 % del coste subvencionable, con un límite máximo de 7.500 € cuando el presupuesto del proyecto presentado a la convocatoria H2020 se encuentre entre los 70.000 y los 200.000 €, y un límite de 15.000 € para proyectos con un presupuesto superior.</p>	<p>Del 6 de abril al 16 de mayo de 2017</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del ejercicio 2017:</p> <p>675.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Plan de modernización industrial 2016</u></p> <p>Resolución de 4 de marzo de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas del Plan de Modernización Industrial para el ejercicio 2016 (DOCV de 11/3/2016)</p>	<p>Microempresas (*) industriales manufactureras (sección C, divisiones 10 a 33 del CNAE 2009), que cuenten con al menos un trabajador (consignado con el TC1 del segundo mes anterior a la solicitud), con sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana.</p> <p>(*) Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.</p> <p>Quedan excluidas las empresas que tengan entre sus actividades el alquiler de maquinaria y de equipos, y las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.</p>	<p>Adquisición de maquinaria o bienes de equipos industriales nuevos, afectos al proceso productivo de la empresa solicitante, con presupuesto subvencionable de más de 20.000 € (excluido el IVA). Sólo será apoyable una única máquina o equipo por empresa.</p> <p><u>NO se consideran subvencionables:</u> los accesorios y repuestos, los vehículos destinados al transporte de personas o mercancías, la maquinaria fabricada por la propia empresa solicitante, la adaptación o mejora de maquinaria existente en la empresa, la obra civil e instalaciones, u otros gastos no contabilizados en la cuenta 213. Maquinaria del Plan General Contable. Tampoco se considerará la maquinaria en general, cuando entre la empresa vendedora y la compradora solicitante de la ayuda, exista vinculación (participación en el capital de la obra en más del 20 %, o socios comunes que dispongan, directamente o junto con familiares de hasta 2º grado de, al menos el 20 % del capital de cada una).</p> <p>La maquinaria subvencionada no podrá, durante un plazo de 3 años desde la justificación de su adquisición, enajenarse, arrendarse o cederse, a título gratuito u oneroso, ni trasladarse salvo a otros establecimientos productivos de la empresa beneficiaria radicados en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Plazo de ejecución de los proyectos (gastos): desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Subvención a fondo perdido del 20 % del importe de los costes subvencionables del proyecto, sin que supere los 20.000 € por proyecto. Los costes asociados al proyecto no podrán recibir simultáneamente ayudas en esta convocatoria y en otras procedentes de esta u otra administración o ente público.</p> <p>La ayuda se concederá bajo el régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de ordenación el momento de presentación de la solicitud de ayuda.</p>	<p>Del 5 al 28 de abril de 2016.</p> <p>Si antes de que finalice el plazo máximo de presentación de solicitudes se rebasara el presupuesto disponible, se cerrará la posibilidad de presentar nuevas solicitudes.</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2016:</p> <p>2,5 millones de €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas a proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV)</u></p> <p>Resolución de 19 de diciembre de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 (DOGV de 29/12/2016)</p>	<p>Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana que cuenten con al menos un trabajador.</p>	<p>Proyectos de Digitalización de Pyme que consistan en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización, relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Sistemas de información basados en modelos web 2.0. o evoluciones posteriores de gestión de relaciones de la cadena de valor, de gestión del ciclo de vida de productos y servicios o economía circular. — Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso. — Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa. — Sistemas de comunicación avanzados relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones. <p>El presupuesto subvencionable del proyecto, deberá estar comprendido entre los 12.000 € y los 80.000 €.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse y finalizarse dentro del ejercicio 2017.</p> <p>Sólo se considera un proyecto por empresa solicitante.</p>	<p>Subvención de hasta el 25 % de los costes considerados como subvencionables.</p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 17 de enero hasta el 9 de marzo de 2017.</p> <p>La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados y se tramitarán ante el Registro Telemático del IVACE.</p>	<p>Línea S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial del presupuesto de 2016:</p> <p>8.806.131,17 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayuda	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas para proyectos de creación de empresas de base tecnológica (CREATEC-CV)</u></p> <p>Resolución de 19 de diciembre de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de creación de empresas de base tecnológica (CREATEC-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 (DOGV de 29/12/2016)</p> <p>Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016)</p>	<p>Pequeñas empresas innovadoras y de base tecnológica, definidas en el artículo 49 de las bases reguladoras, de antigüedad inferior a 5 años.</p>	<p>Proyectos de creación de empresas de base tecnológica, con presupuesto subvencionable comprendido entre 30.000 y 175.000 €. Los proyectos deberán ejecutarse desde la presentación de la solicitud hasta el 31 de marzo de 2018.</p>	<p>Subvención de hasta el 50 % de los costes considerados como subvencionables.</p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 12 de enero hasta el 28 de febrero de 2017.</p> <p>La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados y se tramitarán ante el Registro Telemático del IVACE.</p>	<p>Línea S6907000 Emprendedurismo innovador y diversificación empresarial del presupuesto de 2016:</p> <p>1.513.760 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Ayudas dirigidas a Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana 2017</u></p> <p>Resolución de 4 de abril de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas dirigidas a centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de proyectos de I+D de carácter no económico realizados en cooperación con empresas, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV de 12/04/2017)</p>	Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana.	<p>Proyectos de I+ D, de carácter no económico, desarrollados por los centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana, de manera individual o en colaboración entre ellos, y que incluyan la cooperación con empresas de la Comunitat Valenciana desde el inicio del proyecto.</p> <p>Los proyectos podrán ser de investigación fundamental, industrial o desarrollo experimental y deberán incluir actividades de promoción de los resultados obtenidos con el objetivo específico de desarrollar puentes efectivos entre el tejido investigador y productivo para la transferencia del conocimiento y la traslación de los resultados a las empresas.</p> <p>Los proyectos se enmarcarán en los ámbitos de desarrollo regional identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana (RIS3-CV).</p>	Subvención de hasta el 100% de los costes subvencionables, con un máximo de 200.000 € en el caso de proyectos en los que participe un único centro tecnológico, y de 150.000 € por centro participante en el caso de I+D en colaboración.	12 de mayo de 2017	Línea S6724000: 22.781.360 €

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE ENERGÍA

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ahorro y eficiencia energética en la industria 2016: Inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria</u></p> <p>Resolución de 22 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y los edificios del sector terciario para el ejercicio 2016. (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas pertenecientes al sector industrial, con sede social o establecimiento de producción en la Comunidad Valenciana.</p> <p>Empresas pertenecientes a sectores no industriales, siempre que los proyectos de ahorro y eficiencia energética que ejecuten sean asimilables a un proceso industrial.</p>	<p>Actuaciones apoyables, con carácter orientativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Inversiones en sustitución de equipos (de proceso y también los auxiliares: calderas, compresores, quemadores, motores eléctricos, etc.) e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2. – Recuperación de calores residuales. – Mejora del rendimiento de los equipos existentes: variadores de frecuencia en motores, incorporación de motores de alta eficiencia energética en equipos, etc. – Implantación de sistemas de medida de consumos y control de los procesos, que permitan controlar automáticamente los procesos optimizándolos energéticamente. – Proyectos de mejora energética de iluminación y de los sistemas de climatización, en fábricas de producción, almacenes y cualquier otro edificio que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Código Técnico de la Edificación. <p>Características de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se consideraran sólo proyectos cuyo coste subvencionable sea superior a 10.000 € – Período de retorno de la inversión superior a 2 años, y un ratio de ahorro de energía primaria/coste subvencionable superior a 200 tep/M€. – Los equipos adquiridos deberán ser nuevos. 	<p>Hasta el 30 % del coste subvencionable , con un máximo de 150.000 € por proyecto.</p>	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 2.150.000 €</p> <p>(*) Presupuesto ampliado en 102.000 € por Resolución de 21 de septiembre de 2016 (DOCV de 05/10/2016)</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ahorro y eficiencia energética en la edificación 2016: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes</u></p> <p>Resolución de 22 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y los edificios del sector terciario para el ejercicio 2016. (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas o entidades de naturaleza pública o privada, propietarios o arrendatarios de edificios del sector terciario de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Incompatible con las ayudas estatales del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la rehabilitación energética de edificios (<u>Programa PAREER-CRECE</u>)</p>	<p>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación), y producción de agua caliente sanitaria.</p> <p>Las actuaciones energéticas deberán conseguir una reducción de al menos un 20% de los consumos, mediante, con carácter orientativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustitución de calderas de potencia > 70 kW, por otras de rendimiento especificado en la convocatoria. - Sustitución de equipos de frío y calor (bombas de calor y máquinas enfriadoras) por otros de mayor rendimiento. - Instalación de máquinas de absorción-adsorción con calores residuales o renovables, en instalaciones de climatización. - Sustitución de equipos de bombeo de fluidos caloportadores por otros de caudal variable. - Mejora o sustitución de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire. - Sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de extracción. - Sistemas que combinen equipos convencionales con técnicas evaporativas. - Mejoras de sistemas de climatización de piscinas cubiertas. - Nuevas instalaciones y reformas y ampliación de sistemas centralizados de calefacción y refrigeración urbana, o de distrito o que den servicio a varios edificios. - Sistemas de control y regulación de equipos y instalaciones. <p>Se consideraran sólo proyectos cuyo coste subvencionable sea superior a 6.000 €.</p>	<p>La cuantía máxima de la ayuda será del 30% del coste subvencionable, con un límite máximo de 150.000 € por proyecto.</p> <p>Los costes subvencionables son las inversiones en equipos de generación y transporte, tuberías de transporte de los fluidos caloportadores y sus elementos auxiliares, el montaje y puesta en marcha, y los equipos auxiliares de regulación, control y contabilización.</p>	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en la edificación)</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de ahorro y eficiencia energética en la edificación 2016: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes</u></p> <p>Resolución de 22 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y los edificios del sector terciario para el ejercicio 2016. (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas o entidades de naturaleza pública o privada, propietarios o arrendatarios de edificios del sector terciario ubicados en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Incompatible con las ayudas estatales del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la rehabilitación energética de edificios (Programa PAREER-CRECE)</p>	<p>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior que se renueven, mediante la reducción de al menos un 30% del consumo de energía, con las siguientes actuaciones orientativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustitución del conjunto de luminarias, lámparas y equipo por otro con luminarias de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactancias electrónicas regulables. - Sistemas auxiliares para el control de encendido y regulación de nivel de iluminación (incluirán aquellos sistemas de control por presencia y regulación de nivel de iluminación según el aporte de luz natural). - Sustitución de los sistemas de iluminación en expositores, carteles, escaparates y rótulos luminosos publicitarios por otros de alta eficiencia energética. - Reformas de iluminación deportiva en espacios abiertos o cerrados. <p>Se consideraran sólo proyectos cuyo coste subvencionable sea superior a 6.000 €.</p>	<p>La cuantía máxima de la ayuda será del 20% del coste subvencionable, con un límite máximo de 50.000 € por proyecto.</p> <p>Se considerarán costes subvencionables las inversiones en luminarias, lámparas, equipos, sistemas auxiliares de control y regulación, e instalación en la parte correspondiente a esta medida.</p>	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en la edificación)</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de implantación de sistemas de gestión energética 2016: Implantación de sistemas de gestión energética basados en la norma ISO 5001</u></p> <p>Resolución de 22 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y los edificios del sector terciario para el ejercicio 2016. (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas o entidades de naturaleza privada</p>	<p>Implantación y certificación de un sistema de gestión energética, según la norma ISO 50001, para el conocimiento del consumo energético y posibilidades de ahorro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de auditorías energéticas iniciales para el proceso de certificación, que incluyan el conjunto de todos los consumos de las instalaciones del centro productivo. La auditoría deberá realizarse de acuerdo a la norma UNE 216501. - Proceso de implantación de sistema de gestión energética según la norma ISO 50001 (monitorización y control de las instalaciones). - Proceso de certificación en la norma ISO. 	<p>Hasta el 40 % del coste subvencionable, con un máximo de 20.000 € por proyecto.</p> <p>Se considerarán costes subvencionables las inversiones asociadas a la contabilización, control y gestión de las instalaciones y los costes del proceso de certificación en la norma ISO 50001. Se consideran los costes de la auditoría energética solo en el caso de PYME.</p>	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 350.000 €</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa en materia de energías renovables biocarburantes 2016</u></p> <p>Resolución de 26 de octubre de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de Energías Renovables y Biocarburantes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 (DOGV de 02/11/2016)</p> <p>Corección de errores (DOGV 09/11/2016) y (DOGV 09/12/2016)</p> <p>(*) Ampliación de presupuesto por Resolución de 24 de noviembre de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se amplía el presupuesto de la convocatoria de ayudas en materia de energías renovables y biocarburantes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 (DOGV de 05/12/2016)</p>	<p>Entidad o persona jurídica, de naturaleza pública o privada, incluyendo las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, así como los empresarios individuales, dependiendo de lo establecido en cada programa y actuación apoyable.</p> <p>No podrán ser beneficiarias las empresas de servicios energéticos (ESE), excepto en el caso en que se lleven a cabo instalaciones centralizadas de producción y distribución de energía térmica destinadas a suministrar a más de un usuario.</p>	<p>Proyectos o instalaciones que se encuentren en la Comunitat Valenciana, constituidos por equipos nuevos y sin uso previo, que se adecuen a lo descrito en el Anexo de la convocatoria, en los siguientes campos:</p> <p>1. APLICACIONES TÉRMICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Energía geotérmica - Energía solar térmica - Biomasa (aplicaciones térmicas) - Biomasa (tratamiento en campo y cisternas de reparto) - Instalaciones híbridas solar térmica + biomasa térmica - Biomasa (plantas de producción de pellets/briquetas/astillas) - Biogás (aplicaciones térmicas) - Biocarburantes (instalación o adaptación de surtidores) - Biocarburantes (plantas de producción) <p>2. APLICACIONES ELÉCTRICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Energía minihidráulica (aislada de la red) - Energía solar fotovoltaica (aislada de la red) - Energía eólica (aislada de la red) - Instalaciones mixtas eólica + fotovoltaica (aislada de la red) 	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto. Podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de medianas empresas, y hasta 20 puntos en pequeñas empresas, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, ayuntamientos y entidades públicas.</p>	<p>Actuaciones comprendidas punto 1: tas (Aplicaciones térmicas): 30 de noviembre de 2016</p> <p>Actuaciones comprendidas en el punto 2 (Aplicaciones eléctricas): 16 de noviembre de 2016</p>	<p>Línea T5218000: 1.750.000 € (*)</p> <p>(*) Contiene el presupuesto ampliado en 150.000 €, destinado al apartado aplicaciones eléctricas.</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Proyectos piloto de movilidad urbana sostenible (PMUS)</u></p> <p>Resolución de 23 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte para el ejercicio 2016 (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas y Entidades de naturaleza pública y privada</p>	<p>Experiencias piloto de movilidad urbana sostenible, basada en un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o una estrategia global del municipio en movilidad sostenible. Se incluyen acciones como medidas de recuperación del espacio para el peatón, implantación de sistemas de coche compartido, servicios de autobús lanzadera, caminos escolares, transporte a la demanda, etc.</p> <p>Serán costes elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones en equipos, instalaciones y software específico, - Estudio de viabilidad, - Obra civil, - Costes de explotación del primer año de funcionamiento <p>El coste subvencionable del estudio de viabilidad y obra civil no podrán superar cada uno de ellos por separado, el 20 % del coste subvencionable en equipos, instalaciones, software específico y costes de explotación.</p> <p>Si el proyecto incluye la adquisición de vehículos, solo se subvencionarán los especificados en la actuación 5 de estas ayudas. Si estos vehículos son eléctricos, solo se subvencionarán si van ligados a una instalación de puntos de recarga eléctricos, que podrán solicitar en la actuación 7 de estas ayudas.</p>	<p>Hasta el 50% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 €.</p>	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte)</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Promoción de transporte urbano en bicicleta</u></p> <p>Resolución de 23 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte para el ejercicio 2016 (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas públicas o privadas adjudicatarias del servicio, Administración local y Entidades públicas</p>	<p>Creación de un servicio supramunicipal de sistemas de bicicletas de uso público, entre municipios cercanos, (preferiblemente en poblaciones de tamaño medio: 30.000 - 300.000 habitantes), donde se encuentran ya implantados, para la integración en un único sistema de préstamo.</p> <p>El servicio deberá estar activo por un periodo mínimo de 5 años desde su puesta en marcha.</p>	<p>Hasta el 50 % del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 €.</p> <p>El cálculo de la ayuda se realizará en función del número de bicicletas convencionales (N), eléctricas (BE) y del número de anclajes o compartimentos destinados al enganche, recepción y préstamo de las bicis del sistema (A), según la siguiente fórmula: Ayuda= 20.000 + 75N + 300 BE + 450A</p> <p>Se apoyarán las inversiones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - bicicletas, software y hardware necesario para el funcionamiento de los sistemas - equipos e instalaciones de las bases de préstamo de bicicletas. 	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte)</p>
<p><u>Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Proyectos de logística urbana sostenible</u></p> <p>Resolución de 23 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte para el ejercicio 2016 (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas y Entidades de naturaleza pública y privada</p>	<p>Proyectos de logística urbana sostenible (SULP), que permitan gestionar la carga y descarga de mercancías en las ciudades de manera más sostenible.</p> <p>Se incluirían acciones como el cargo-bike, nuevas tecnologías de apoyo a la gestión de la carga, descarga y distribución urbana de mercancías, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones en equipos, instalaciones y software específico, - Estudio de viabilidad o en su caso un plan de logística urbana sostenible (SULP), - Obra civil, - Costes de explotación del primer año de funcionamiento 	<p>Hasta el 50% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 €.</p> <p>Hasta el 30 % en la adquisición de bicicletas o triciclos eléctricos, con un máximo de 300 € por bicicleta y 1.200 € por triciclo.</p> <p>El coste subvencionable del estudio de viabilidad o SULP y de la obra civil no podrán superar cada uno de ellos por separado, el 20 % del coste subvencionable en equipos, instalaciones, software específico y costes de explotación.</p> <p>En el caso que el proyecto piloto incluya la adquisición de vehículos para el reparto, solo serán subvencionables las bicicletas eléctricas que cumplan con la actuación 5 de estas ayudas y los triciclos eléctricos preparados para el reparto.</p>	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte)</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Sistemas inteligentes de transporte público urbano</u></p> <p>Resolución de 23 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte para el ejercicio 2016 (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas concesionarias del servicio y Administraciones públicas</p>	<p>Introducción de sistemas inteligentes que mejoren la eficiencia del transporte público o colectivo y la mejora de la gestión de las flotas de transporte público.</p> <p>Se incluirían acciones como proyectos de priorización semafórica, aplicación de las nuevas tecnologías de la información o billética, sistemas de información a los pasajeros, software/hardware de planificación y control de rutas, itinerarios y parámetros en la conducción de los vehículos de la flota y, sistemas tecnológicos de mejora en la gestión del combustible.</p> <p>No serán subvencionables equipos GPS que no permitan una gestión energética de la flota.</p>	<p>Hasta el 40% del coste subvencionable (inversiones en equipos, instalaciones y software/hardware específico y obra civil).</p> <p>El coste subvencionable de la obra civil no podrá superar en ningún caso el 20 % del coste subvencionable en equipos, instalaciones y software/hardware específico.</p>	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte)</p>
<p><u>Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos</u></p> <p>Resolución de 23 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte para el ejercicio 2016 (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas concesionarias de servicio público y Administración pública</p>	<p>Adquisición de vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros, eléctricos, con pila de combustible, propulsión híbrida, alimentados por gas natural o hidrógeno. Se subvencionará la base imponible antes de impuestos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autobuses o autocares M2 y M3 nuevos, eléctricos, de propulsión híbrida, con pila de combustible o alimentados por gas natural o hidrógeno, destinados al transporte público urbano. Vehículos (turismos M1, ciclomotores L1e, motocicletas L3e y L5e, cuadriciclos ligeros y pesados L6e y bicicletas eléctricas, que cumplan las especificaciones de la convocatoria) nuevos, eléctricos, con pila de combustible o alimentados por gas natural o hidrógeno, destinados a la realización de un servicio público y que se desarrolle en espacios urbanos. <p>No se apoyará la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.</p>	<p>Hasta el 20 % del coste subvencionable.</p> <p>Hasta el 30 % en el caso de bicicletas eléctricas</p> <p>Los límites máximos de ayuda se encuentran especificados en la convocatoria por tipología de vehículo.</p>	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte)</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Convocatoria	Beneficiarios	Acciones apoyables	Ayudas	Plazo máximo	Presupuesto
<p><u>Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Estaciones de recarga de gas natural e hidrógeno</u></p> <p>Resolución de 23 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte para el ejercicio 2016 (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas y Administración pública</p>	<p>Implantación de estaciones de recarga o llenado de gas natural o de hidrógeno, destinadas a servicio público en general o a una determinada flota de vehículos de servicio público.</p> <p>El coste subvencionable serán inversiones en equipos, accesorios, tuberías y los sistemas de control y regulación.</p>	<p>Hasta el 25 % del coste subvencionable, máximo 60.000 € en estaciones de gas natural y 100.000 € en estaciones hidrógeno.</p>	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte)</p>
<p><u>Programa de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte 2016: Estaciones de recarga eléctricas</u></p> <p>Resolución de 23 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte para el ejercicio 2016 (DOCV de 30/12/2015)</p>	<p>Empresas concesionarias de un servicio público, Administraciones públicas y los gestores de recarga</p>	<p>Proyectos de implantación de estaciones de recarga o llenado eléctricas de vehículos, de los siguientes tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos orientados a servicio público, pero no enmarcados en una red. 2. Implantación de redes de puntos de recarga de uso público, a las que pueda acceder cualquier ciudadano libremente, con un mínimo de 10 puntos de recarga, y gestión y control centralizada a través de un sistema o aplicación. <p>Se subvencionarán el coste del cableado y obra de instalación desde el cuadro eléctrico final del que deriva el circuito hasta el dispositivo o sistema donde se conecta el vehículo para su recarga, incluido este.</p> <p>Se excluye la disposición de los contadores inteligentes, que habrán de ser facilitados por las compañías eléctricas a los consumidores, generalmente bajo régimen de alquiler.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación completa de un punto de recarga cubierto con potencia < 40 kW: hasta el 40% con un máximo de 1.600 € (máximo coste subvencionable 4.000 €) - Instalación completa de un punto de recarga en la vía pública con potencia < 40 kW: hasta el 40% con un máximo de 2.600 € (máximo coste subvencionable 6.500 €) - Instalación completa de un punto de recarga rápida con potencia ≥ 40 kW: hasta el 40% con un máximo de 20.000 € (máximo coste subvencionable 50.000 €) - Estación de sustitución de batería: hasta el 40% con un máximo de 24.000 € (máximo coste subvencionable 60.000 €) 	<p>Del 28 de enero al 10 de marzo de 2016</p>	<p>Línea S6849000: 500.000 €</p> <p>(Presupuesto conjunto asignado a todo el Programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte)</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS (IVF)

Instrumento y objetivo	Beneficiarios	Acciones apoyables	Condiciones	Tramitación
<p><u>Línea IVF Inversión y circulante</u></p> <p>Financiación de proyectos cuyo objetivo sea preferentemente la internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo, y anticipo de subvenciones concedidas por cualquier órgano directivo de la Generalitat Valenciana.</p>	<p><u>Inversiones y circulante</u> Entidades que tengan su sede social y/o establecimiento en la Comunitat Valenciana, y que pertenezcan a cualquier sector, excepto el inmobiliario y financiero.</p> <p>Podrán solicitar financiación aquellas entidades de la Comunitat que realicen inversiones fuera de ella, siempre que dichas inversiones favorezcan positivamente a la entidad local.</p> <p>Deberán acreditar una antigüedad mínima de 3 años. No obstante, podrán ser beneficiarias entidades con una antigüedad inferior siempre que acrediten actividad comercial de manera individual, o conjuntamente en su caso, con el grupo empresarial al que pertenezcan.</p> <p><u>Anticipo de subvenciones</u> Entidades que acrediten haber sido beneficiarias de la subvención aportando la Resolución de concesión de ayudas de la Consellería u órgano directivo de la Generalitat Valenciana.</p>	<p>Inversiones, adquisición de activos y necesidades de circulante, derivados de planes de crecimiento que mejoren la posición competitiva de la empresa, su internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo. Quedan excluidas las operaciones de financiación para refinanciación de deuda.</p>	<p><u>Préstamos destinados a inversiones y circulante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe: Hasta 5.000.000 €. - Importe máximo financiable: hasta el 75% del proyecto de inversión. - Plazo: Hasta 15 años. - Carencia: Hasta 3 años. - Tipo de interés: Euribor a un año más un diferencial que se determinará en función de la calidad del riesgo. - Comisión de apertura: mínima 0,25 % sobre el nominal del préstamo. - Sin comisión por cancelación anticipada. - Garantías: cualesquiera de las admitidas en Derecho, una vez analizada la viabilidad del proyecto de inversión, la solvencia de la empresa solicitante y las características del préstamo solicitado. Como norma general, no se tomarán como garantía fianzas personales. - Cofinanciación: Se contempla la posibilidad de cofinanciar con alguna otra entidad financiera, con las mismas condiciones y garantías. <p><u>Préstamos destinados a anticipar subvenciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe: Hasta el 100% del importe de la subvención, estableciéndose un importe máximo de 5.000.000 €. - Plazo: Hasta 7 años. - Carencia: Hasta 4 años. El cobro de la subvención se destinará a amortizar anticipadamente la operación de préstamo. - Tipo de interés: Euribor a un año más un diferencial que se determinará en función de la calidad del riesgo. - Comisión de apertura: mínima 0,25 % sobre el nominal del préstamo. - Sin comisión por cancelación anticipada. - Garantías: pignoración de los derechos de cobro de la subvención anticipada. 	<p>Directamente en el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), hasta el 31 de diciembre de 2017</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Instrumento y objetivo	Beneficiarios	Acciones apoyables	Condiciones	Tramitación
<p><u>Línea IVF para autónomos, microempresas y Pymes</u></p> <p>Apoyar financieramente a autónomos, microempresas y Pymes en la consolidación y crecimiento de sus proyectos empresariales, propiciando con ello la creación de empleo y el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Autónomos, microempresas y Pymes, que tengan su sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Quedan excluidas las solicitudes presentadas por los sectores inmobiliario y financiero.</p> <p>En el supuesto de PYMES, presentar un patrimonio neto y resultado positivo en el último ejercicio. Dicha limitación no se tomará en consideración para empresas de nueva creación de hasta 2 años de antigüedad, en cuyo caso, se requerirá de una aportación mínima de recursos propios del 20% del coste del proyecto a financiar</p>	<p>Adquisición de activos productivos y necesidades de circulante.</p> <p>No se podrá destinar la financiación a reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.</p>	<p>Préstamos ordinarios que se liquidarán trimestralmente a un tipo de interés fijo, y que cumplan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de un aval emitido por una entidad bancaria o SGR que cubra, en caso de impago, el 100% del principal de la operación más los intereses ordinarios. - Importe: Entre 12.000 y 350.000 €. - Plazo: 5 años. - Carencia: 1 año, incluido en el plazo de la operación. - Tipo de interés: Tipo fijo del 2,5% durante toda la vida de la operación. - Comisión de apertura: 0,50% sobre el importe nominal del préstamo - Comisión por cancelación anticipada: Exenta. - Garantías: la entidad bancaria o SGR realizará un análisis de cada solicitud y, en función de la viabilidad del proyecto y la solvencia del solicitante, determinará las garantías a aportar por la empresa. - Coste del aval: Comisión de estudio: hasta el 0,5%, Comisión de aval: hasta el 1,5%, Cuotas Sociales SGR Reembolsables de hasta el 4% sobre el importe avalado. 	<p>Directamente en el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), hasta el 31 de diciembre de 2017</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Instrumento y objetivo	Beneficiarios	Acciones apoyables	Condiciones	Tramitación
<p><u>Línea IVF Innovación +</u></p> <p>Impulsar el crecimiento de Pymes innovadoras, que tengan un proyecto próximo a la fase de comercialización y cuyo objetivo sea dar un fuerte impulso a las actividades necesarias para salir al mercado.</p>	<p>Empresas con sede o actividad principal en la Comunidad Valenciana, con un proyecto innovador que cuente con una validación técnica suficiente a criterio del IVF.</p> <p>Se considerará que un proyecto está validado a estos efectos si se ha presentado a la Fase II del Instrumento Pyme del programa Horizonte 2020, y ha superado la puntuación mínima para su aprobación tras la evaluación de la Comisión Europea.</p> <p>Se deberá acreditar que cuenta con algún trabajador consignado en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) o documento equivalente, o que al menos el Administrador de la empresa esté dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.</p> <p>Se deberá incrementar su estructura patrimonial en una cuantía equivalente como mínimo al 30% del importe del préstamo aprobado por el IVF de forma previa a la formalización de la operación</p>	<p>Elaboración de prototipos, miniaturización o escalado, diseño, pruebas de funcionamiento, pruebas de demostración, desarrollo de líneas piloto, comprobación del producto a nivel comercial, y cualesquiera otras actividades orientadas a llevar la innovación a un estadio de madurez para captación de inversores y abordar la comercialización.</p> <p>A título indicativo, no limitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios externos para nuevos desarrollos de los productos o servicios. - Servicios de consultoría para el diagnóstico, desarrollo e implantación de modelos de gestión empresarial que incidan en la mejora de alguna de las diferentes áreas de la empresa: producción, relaciones con clientes y proveedores, marketing y comercialización, logística y distribución, recursos humanos y desarrollo de producto. - Servicios de asistencia para nuevos desarrollos de software. - Gastos de viaje para aperturar nuevos mercados. - Registro de marcas, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos. - Adquisición de activos inmateriales. - Adquisición de activos materiales (se exceptúa la compra de terrenos e inmuebles). - Gastos de Personal contratado, vinculado a tareas de coordinación y ejecución del proyecto. <p>En ningún caso se considerará gasto financiable el IVA</p>	<p>Préstamos participativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe: Entre 25.000 y 150.000 €. - Importe máximo financiable: hasta el 75% de los costes financiables. - Plazo: Hasta 15 años. Carencia para la amortización de capital: Hasta 5 años. - Tipo de interés: se compondrán de una parte fija y en su caso, de una parte variable, según lo descrito en la web del IVF. - Comisión de apertura: 0,5% sobre el nominal del préstamo. - Comisión por cancelación anticipada: 10% de la cuantía amortizada. - Garantías: Sin garantías adicionales a las que aporta el propio proyecto empresarial. No obstante, en el caso de que la actividad de la empresa solicitante esté ligada de forma significativa con otra empresa relacionada accionarialmente de forma directa o a través de accionistas comunes, o en el supuesto de que la constitución de la empresa solicitante sea resultado de una spin off o cesión de actividad de otra empresa con participación accionarial mayoritaria, se podrá solicitar el aval de estas segundas para garantizar el buen fin de la operación. Como norma general, no se tomarán como garantía fianzas personales. 	<p>Directamente en el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), hasta el 31 de diciembre de 2017</p>

PROGRAMAS DE AYUDAS E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2017



4 de mayo de 2017

Instrumento	Beneficiarios	Acciones apoyables	Condiciones	Tramitación
<p><u>Línea IVF Cultura</u></p> <p>Apoyar financieramente a autónomos, microempresas y Pymes valencianas, que desarrollen su actividad en los sectores cultural y creativo.</p>	<p>Autónomos, microempresas y Pymes que desarrollen actividades culturales y creativas, con sede social o establecimiento ubicado en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Deberán estar registrado en un código CNAE al nivel de cuatro dígitos de los relacionados en la definición de sectores incluida en el ANEXO 1 de la convocatoria descrita en la web del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)</p> <p>En caso de no estar registrado en los códigos CNAE del ANEXO 1, consultar los supuestos de la convocatoria descrita en la web del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)</p>	<p>Financiación de inversiones y necesidades de circulante. A título informativo, no limitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Nuevas producciones y proyectos culturales. — Compra de maquinaria y mobiliario. — Reformas y acondicionamiento de instalaciones. — Necesidades de Liquidez, ligadas a crecimiento del negocio — No se podrá destinar la financiación a reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones. 	<p>Préstamos ordinarios que se liquidarán trimestralmente a un tipo de interés fijo, y que cumplan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de un aval emitido por una entidad bancaria o SGR que cubra, en caso de impago, el 100% del principal de la operación más los intereses ordinarios. - Importe: Entre 12.000 y 350.000 €. - Plazo: hasta 7 años. - Carencia: hasta 3 años, incluido en el plazo de la operación. - Tipo de interés: Tipo fijo del 2,5% durante toda la vida de la operación. - Comisión de apertura: 0,50% sobre el importe nominal del préstamo - Comisión por cancelación anticipada: Exenta. - Garantías: la entidad bancaria o SGR realizará un análisis de cada solicitud y, en función de la viabilidad del proyecto y la solvencia del solicitante, determinará las garantías a aportar por la empresa. - Coste del aval: Comisión de estudio: hasta el 0,5%, Comisión de aval: hasta el 1,5%, Cuotas Sociales SGR Reembolsables de hasta el 4% sobre el importe avalado. 	<p>Directamente en el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), hasta el 31 de diciembre de 2017</p>